



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1067-2015-UNAM

Moquegua, 22 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 152-2015-MACH-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM, de fecha 01.09.2015; Hoja de Coordinación N° 1505-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 01.09.2015; Informe N° 159-2015-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM, de fecha 10.09.2015; Informe N° 2089-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11.09.2015; Informe N° 554-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 0244-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 18.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5051, de fecha 18.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-2015-UNAM, de fecha 19 de Enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de selección en cuyo marco se enmarca la presente propuesta;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, establece en su sub numeral 6.1) del numeral 6 - De las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal", el sub numeral 6.2) del mismo cuerpo legal señala, "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1505-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 01 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que en atención al Informe N° 152-2015-MACH-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM, de fecha 01 de Septiembre del 2015, emitido por el Área de Procesos, solicita Certificación Presupuestal para la contratación de la Adquisición de Madera para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", por el monto de S/. 232,766.00 nuevos soles, en cumplimiento al artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; del cual se tiene la Hoja de Coordinación N° 1259-2015-OPD-UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo, donde remite la Certificación Presupuestal N° 1756, por el monto total de S/. 232,766.00 nuevos soles, afectado a la Meta 004;

Que, con Informe N° 159-2015-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, emitido por el Área de Procesos, Informe N° 2089-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11 de Septiembre del 2015, emitido por la Oficina de Logística e Informe N° 554-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 14 de Septiembre del 2015, emitido por la Dirección General de Administración, solicitando la aprobación de Modificación del Plan Anual de Contrataciones por inclusión de Procesos de Selección, en concordancia con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que a su vez sea aprobado vía acto resolutorio para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 0244-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 18 de Septiembre del 2015 la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año fiscal 2015, por inclusión de un proceso de selección: Adquisición de madera para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", por el monto de S/. 232,766.00 nuevos soles;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de comisión organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, aprobado con Resolución Presidencial N° 003-2015-UNAM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, por inclusión del siguiente proceso:

➤ Contratación para la Adquisición de Madera, para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" - Adjudicación Directa Pública, por el monto total de S/. 232,766.00 (doscientos treinta y dos mil setecientos sesenta y seis con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Logística, cumpla con publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, materia de la presente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL